



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**APRUEBA CONTRATO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN, PERÍODO 2018.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 894 /**

**QUILLÓN, 06 MAR 2018**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas **"Alimentación Internado comuna de Quillón, 2018"**, elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 25.01.2018, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2018".
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 12.02.2018.
7. Acta de Evaluación de fecha 16.02.2018.
8. Resolución de Adjudicación de fecha 20.02.2018.
9. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.02.2018.
10. Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 07.03.2017, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2017".
11. Acuerdo de Concejo N° 351/2018, *"Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de "Programa de Alimentación Internado Comunal, 2018"*.
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la Empresa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2018".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en el marco de la Licitación Pública "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2018".

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios "Programa de Alimentación Internado Comunal" de la Licitación Pública ID: 4364-3-LE18, "Alimentación Internado comuna de Quillón, Período 2018", suscrito con la Empresa **Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda.**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$4.760.- (cuatro mil setecientos sesenta pesos), por cada ración efectivamente servida, considerando un contrato anual estimado de \$38.000.000.- (treinta y ocho millones pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.01.001 "Para Personas", Fondos SEP y FAEP del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**«POR ÓRDEN DEL ALCALDE»**

**LR/C/NSCh/gio.**  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



## CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN 2018

En Quillón, a 07 días del mes de marzo del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Administrador Municipal Por Orden del Alcalde, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, Rut N° [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] Chillán, representado por Don Fernando Romero Aguilar Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de Suministro "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2018", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 25 de enero del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2018", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 351 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 053 de fecha 21 de febrero del 2018, donde aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el contrato "Alimentación Internado comuna de Quillón, 2018" de la Licitación Pública ID 4364-3-LE18.

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este

instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Alimentación Internado Comuna de Quillón, 2018", por el año escolar 2018.-

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de raciones alimenticias al Internado Comunal de Quillón, el DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación del Director del Internado y del Inspector Técnico del Servicio de las raciones efectivamente entregadas, para su posterior facturación.

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$4.760.- (cuatro mil setecientos sesenta pesos), impuesto incluido por cada ración efectivamente entregada.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, junto al detalle de las Órdenes de Compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT.** : [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : El Roble N° 174, Quillón

**SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Boleta de Garantía N° 0299189 del Banco BCI por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.800.000.- (Tres millones ochocientos mil pesos).

**OCTAVO** : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

**FERNANDO ROMERO AGUILAR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NUTRISAN LIMITADA**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**«POR ORDEN DEL ALCALDE»**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**LRYC/NSCh/DCH/gio.**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.